

DECRETO N° 01/1999

VISTO: El oficio N° 14/99 remitido por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, mediante el cual solicita anuencia para exonerar de la Tasa de Transferencia a los reempadronamientos en vehículos automotores, por el término de 90 días.

CONSIDERANDO: La importancia de dicha solicitud;

ATENTO: A las facultades que le son inherentes, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago de la Tasa de Transferencia de los reempadronamientos de vehículos automotores, por el término de 90 (noventa) días.

ARTÍCULO 2º): Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc._
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Nota: este decreto contó con 25 votos.

**ANSELMO MACEDO
JEFE DE SECRETARIA**

**LUIS A. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**